



*ANEXITA  
CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
19 JUNIO 2024*

**C.P. CECILIO JIMENEZ REGALADO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
PRESENTE:**



Quien suscribe C.P. y M.C.G. José Luis Mendoza López Tesorero Municipal del Municipio de San Francisco del Rincón Gto. Administración Pública 2021-2024, en respuesta al oficio CM/MCNS/484/2024 referente a la revisión CM/REV01/2024 referente a la "Revisión de cuotas y tarifas 2024" en donde se emiten recomendaciones a la Tesorería Municipal, motivo por el cual le comunico lo siguiente:

1. Que derivado de lo establecido La Ley Orgánica Municipal dentro de sus atribuciones como Contralor específicamente en la fracción I, **Artículo 139**, menciona que deberá presentar al Ayuntamiento durante el mes de enero el plan de trabajo y el programa de auditorías y revisiones anuales, así como el presupuesto que habrá de ejercer para el cumplimiento de dicho plan y programa; en el **artículo 26** del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, establece que toda revisión, evaluación o auditoría, se realizará conforme al programa de trabajo de la Contraloría Municipal, a solicitud del presidente Municipal, Ayuntamiento; por queja o denuncia.

A su vez dentro de las facultades del Ayuntamiento dentro del mismo reglamento establece en su fracción II del **Artículo 9**, autorizar, a petición de la Contraloría, o por mayoría de los miembros del Ayuntamiento, la practica de auditorías y/o revisiones externas, lo anterior con independencia de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse. Por lo anterior mencionado:

*PIDO en mi derecho se me informe:*

El número de acta o copia de la misma en donde el Ayuntamiento aprobó dentro del programa de trabajo de la Contraloría la revisión CM/REV01/2024, "Revisión de cuotas y Tarifas para el ejercicio fiscal 2024 establecidas en la Ley de ingresos y **Disposiciones** Administrativas de recaudación para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.", con el objetivo de atender la auditoría ya mencionada en base a lo anteriormente establecido en ley.

2. Que dentro de las atribuciones que me confiere el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal como Tesorero Municipal, establece en las siguientes fracciones:

- II. Recaudar los ingresos que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes fiscales;
- XVII. Diseñar y mantener actualizado un sistema de información y orientación fiscal, para los contribuyentes del fisco municipal;

Por lo anterior Le **INFORMO**:

Contraloría Municipal  
San Francisco del Rincón

7:08 PM  
19 JUN. 2024

OFICIO ORIGINAL SIN ANEXO  
**RECIBIDO**  
*Dios*

*Art. 139  
Frac. IV  
Parrafo 2º*

Que es mi atribución como Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos y a su vez trabajar, diseñar y elegir el sistema de información para los contribuyentes siendo este el sistema UNICAD y SimpreCad los sistemas que han funcionado por varios años dentro de la administración municipal, a su vez también le informo que la dependencia a mi cargo en **ningún momento** solicitó el desarrollo e implementación de un nuevo sistema de ingresos a ningún área.

3. Que en el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal dentro de las facultades de la Contraloría establece que la Contraloría Municipal tendrá autonomía técnica y de gestión, es decir, que la autonomía técnica y de gestión constitucional implican el no depender de criterios de **comportamiento de otros órganos u organismos**, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

*PIDO en mi derecho se me informe:*

La normativa, reglamento o decreto en donde la Contraloría cuenta con las facultades de solicitar el funcionamiento a esta Tesorería un nuevo sistema de Ingresos, derivado del oficio CM/MCNS/484/2024 señala que cuenta con conocimiento de otra área sin la aprobación del área a mi cargo dando así un incumplimiento a lo anteriormente mencionado en donde se carece de "autonomía técnica y de gestión" generando una falta de objetividad e imparcialidad entre las dependencias involucradas.

Aunado a lo anterior le informo que esta Tesorería en el uso de mis atribuciones continuará usando los sistemas informáticos actuales para la recaudación y cobro de los ingresos, en donde se cuenta actualmente en comunicación con el proveedor del mismo para llevar a cabo ajustes y modificaciones que pudieran corregirse en las actualizaciones de la normativa aplicable como se ha venido haciendo por varios años previos a cuando un servidor ocupó el cargo actual, desde su implementación y siendo este un sistema con referencias positivas utilizado en la mayor parte de los municipios de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención al presente.

**ATENTAMENTE:**

*"Administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"*

\_\_\_\_\_  
C.P. y MCG. José Luis Mendoza López  
TESORERO MUNICIPAL